

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA VEEADORES DE

ORGANIZACIONES SOCIALES, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E IMPUGNACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 - 2027

Fecha de Inscripción:	Día	Mes	Año	FOTO REPRESENTANTE LEGAL
Lugar de Inscripción:				
Nombre de la Organización:				
Persona Jurídica ☐	Organización de Hecho ☐			

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, UNIVERSIDAD O ESCUELA POLITÉCNICA

Provincia:	Cantón:	Parroquia:
Celular:	Convencional:	Ext:
Otro contacto telefónico:		
Correo electrónico principal:		
Correo electrónico secundario:		
Nº de delegados a veedores que representarán a la organización:		

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombres:	Apellidos:
Número de Cédula o Pasaporte:	Fecha de nacimiento:
Fecha de expiración:	Día Mes Año
Nacionalidad:	Correo Electrónico:

NÚMEROS DE CONTACTO

Celular:	Convencional:	Ext:
----------	---------------	------

Anexo al presente formulario:

- ☐ Acta de constitución de la organización social, universidad o escuela politécnica; en copias notariadas o certificadas por la entidad pertinente.
- ☐ Carta de delegación.
- ☐ Listado de delegados de la organización social, universidad o escuela politécnica, acompañado de los documentos de identidad y certificados de votación actualizado (en los casos que corresponda).
- ☐ Certificados otorgado por el Tribunal Contencioso Electoral que indique que el delegado(a) a la veeduría se encuentra en goce de los derechos políticos o de participación (certificado por delegado).
- ☐ Certificados otorgado por el Consejo Nacional Electoral, que indique que el delegado(a) a la veeduría se encuentra en goce de los derechos políticos o de participación (certificado por delegado).

Declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos son veraces, bajo pena de asumir las consecuencias legales en caso de que la información no corresponda a la verdad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

¡La democracia está en ti!

INHABILIDADES.-

No podrán ser veedores o veedoras las y los ciudadanos que tengan las siguientes inhabilidades:

- a)** Hayan postulado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- b)** Tengan algún conflicto de intereses directa o indirectamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o Función Electoral, sean contratistas o proveedores de los organismos de la Función de Transparencia y Control Social o la Función Electoral; sean dignatarios, funcionarios o servidores del sector público; o hayan laborado dentro del año anterior en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o en la Función Electoral;
- c)** Estén vinculados por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún Consejero o Consejera de Participación Ciudadana y Control Social, Consejero o Consejera Electoral, así como algún postulante al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- d)** Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso con el Estado, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
- e)** Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias;
- f)** No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g)** Pertenecer a más de una veeduría en curso sobre el mismo proceso;
- h)** Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i)** Sean afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco (5) años, o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales.